



*Intervención de la República de El Salvador en el 72º Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas - Sexta Comisión.*

---

artículo 7 de la Convención Americana, los Estados deben establecer políticas, leyes, protocolos y prácticas migratorias que respeten de una presunción de libertad, es decir el derecho del

migrante a permanecer en libertad mientras están pendientes los procedimientos migratorios

---

*General de la Organización de las Naciones Unidas - Sexta Comisión.*

---

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1). En consecuencia, no consideramos pertinente incluir el proyecto de artículos en el anexo de una resolución o brindarle difusión sin